

judicialmente convengan hasta los rre-  
cebir y de lo que cobrere pueda dar las  
cartas de pago finiquito y lasto que con-  
vengan y valen como si la ciudad las  
diese y haga la dicha administracion  
segun y conforme y como se contiene  
en los capitulos de ordenanza sobre ella  
hecha por el señor visorrey conde de  
monterrey sin eceder dellas en cosa al-  
guna guardando en todo e por todo su  
thenor y asi mismo pueda rrescebir y  
rresciba y cobre todos los rreditos de  
los censos que tiene la dicha cisa y de  
la persona que sacare la rrenta de la  
dicha cisa y en quien se rrematare todo  
lo qual cobre segun dicho es y dello de  
cartas de pago finiquito y lasto y sien-  
do necesario haga las diligencias que  
judicial y extrajudicialmente conven-  
gan hasta las cobrar las cuales dichas  
cobranzas y administracion haga por  
todo lo que rresta deste año hasta fin de  
diziembre del ques el tiempo por que  
fue nombrado por tal mayordomo y no  
mas para todo lo qual y lo dello depen-  
diente le dieron este dicho poder con li-  
bre y general administracion para que  
lo use conforme a las dichas ordenanzas  
y le rrelevaron en forma y al cumpli-  
miento dello obligaron los bienes avi-  
dos e por haber de la dicha sisa y rrenta  
della y lo otorgaron estando en su ca-  
bildo y firmaron en mexico a siete de  
julio de mil e quinientos e noventa y  
siete años e yo el escribano doy fee co-  
nocer a los otorgantes testigos juan rro-  
sel andres de bonilla francisco de pa-  
dilla.

Mando la ciudad que se pida al señor  
visorrey villete para librar quinientos  
pesos al dicho mayordomo conforme a la  
ordenanza para los gastos y obras del  
agua lo qual la ciudad dixo que hazia  
lo suso dicho sin que se entienda con-  
travenir a la apelacion que tiene ynter-  
puesta de las ordenanzas fechas por su  
señoria.

Que los ombres que andan en las  
obras usen de su officio hasta que la  
ciudad mande esos o otros y se de vil-  
lete para mañana para el primer dia.

Yo el escriuano di rrazon como el li-  
cenciado maldonado pedia rrazon de lo  
de los maizes para dar parecer a su mer-  
ced y sobre lo de los tendejones y la  
ciudad mando que yo de la rrazon de to-  
do lo que ay en esso y cartas y capitulos  
de cartas que ay para su buen effeto.

Este dia mando la ciudad que se de  
villete para determinar sobre lo que pi-  
den los padres de la casa profesa de la  
compañia desta ciudad con apercibi-

Que se li-  
bren 500  
pesos a an-  
dres more-  
no

Sobre los  
españoles  
de las obra  
Villete

Villete

miento que con los que vinieren se de-  
terminara y prouera.

*El Licenciado Bivero.—Baltasar Mexia Salmeron.—Geronimo Lopez.—Alonso de Valdez.—Ante mi Martin Alonzo de Flandez escribano mayor del cabildo.*

*En la ciudad de mexico a onze de ju-  
lio de mil y quinientos y noventa y  
siete años.* se juntaron a cabildo el licen-  
ciado bivero corregidor de mexico gero-  
nimo lopez alonzo de valdez guillen  
brondat francisco escudero figueroa rre-  
gidores.

Entro andres de bonilla portero que  
certefico auer llamado a cabildo por un  
villete para nombrar personas españolas  
para las obras y para determinar sobre  
lo que piden los padres de la compañía  
con apercibimiento que con los que vi-  
nieren se determinara y prouera.

Este dia se ordeno por la ciudad que  
se guarde y cumpla lo que esta ordena-  
do en este libro en rrazon del juego de  
cañas y es lo siguiente.

Quel puestó del alferez sea el primero  
entrando tras del señor alguazil mayor.  
Y luego el señor geronimo lopez y lue-  
go el señor juan luis de rribera y luego  
el alcalde rrodrigo de zarate ques un  
puesto entero.

Y en el otro puesto que a de entrar  
por la calle de san francisco entre el pri-  
mero la quadrilla de palacio que sera el  
que su señoria nombrare y tras del el  
señor baltasar de herrera y tras del el  
señor don francisco de trejo y luego el  
señor francisco escudero de figueroa y  
luego el señor alcalde alonzo perez de  
bocanegra y en el elegir de los colores  
se guarde la orden siguiente. El alferez  
y el puesto todo por su orden como es-  
ta señalado de suso y luego el segundo  
por la misma orden.

Entraron baltasar de herrera guillen  
rregidor y don francisco de trejo.

Este dia se ordeno quel señor obrero  
mayor de propios francisco escudero de  
figueroa tenga cuidado de que se traiga  
la piedra que acostumbran a traer los  
pueblos de la laguna para obras publicas  
como hasta aqui se ha hecho el qual or-  
dene se ponga la dicha piedra en las car-  
nercerias do estan mandadas hazer en el  
barrio de la veracruz y en las fuentes que  
estan mandadas se hagan y en las casas  
tiendas que esta ciudad esta haziendo y  
fecho esto pasadas las aguas de toda la  
que fuere menester para los empedrados

Orden del  
juego de ca-  
ñas y entra-  
das

Elegir colo-  
res

Quel obre-  
ro mayor de  
propios  
rreciba la  
piedra

de las calles desta ciudad lo qual haga  
con mucha quenta y rrazon haziendo  
que aya en la piedra la custodia que con-  
viene la qual piedra haga traer confor-  
me al mandamiento que tiene del señor  
visorrey sin hacer rremision a ningun  
pueblo y esto lo haga el dicho señor  
sbrero mayor con todo cuidado sin que  
otro rregidor ni persona alguna se en-  
tremeta en ello y la dicha piedra no la  
de ni distribuya en otra cosa que las  
dichas obras publicas y de propios.

Que se  
visiten los  
exidos

Que se visiten los exidos y el prime-  
ro sea el lunes veinte y uno deste mes  
saliendo por san anton y yendo a cha-  
pultepec y miercoles veinte y tres al  
exido de guadalupe y que el mayordo-  
mo prouea en cada parte como lo hizo  
el año pasado con la misma moderacion.

Trajo me-  
morial el  
mayordomo  
de lo que ha  
gastado

Quel mayordomo de memoria de lo  
que ha gastado en propios despues de  
su quenta para obras publicas de pro-  
pios para que conforme a ello se haga  
lo que convenga y se libre lo que fuere  
menester para los dichos gastos.

Salio baltasar de herrera.  
El señor corregidor dixo que su se-  
ñoria le a ordenado diga a la ciudad de  
su parte.

El alcalde  
alonzo pe-  
rez sobre  
que no de  
auxilio

Este dia entro el señor alcalde alon-  
zo perez y dio noticia a la ciudad como  
se le avia notificado una cedula de su  
magestad en que manda que los alcal-  
des ordinarios no den auxilio a los jue-  
ces eclesiasticos e la ciudad acordo quel  
señor procurador mayor tome un tanto  
de la dicha cedula y con parecer de los  
letrados suplique della y haga las dili-  
gencias que conviniere para que se rre-  
medie por todas ynstancias a costa de  
propios de la ciudad y luego se haga  
sin rremision.

Procurador  
mayor acu-  
da a hacer  
diligencias  
sobre esto

Villete

E luego acorlo la ciudad que se de  
villete para el primer dia de cabildo pa-  
ra tratar lo que convenga en rrazon de  
averse prohibido a los dichos alcaldes  
que no conozcan de causas de yndios y  
tabernas fuera de traza y pulque.

Sobre los  
vinos del  
consulado

Este dia el señor corregidor dixo que  
su señoria le ha ordenado diga a la ciu-  
dad de su parte quel pleito que con ella  
a traído el consulado sobre el entrego  
de los vinos se ha fenecido en vista y  
rrevista en confirmacion del auto pro-  
neido en favor del dicho consulado en  
que se manda que se les entregue las  
llaves y vinos con que dellos su señoria  
mande tomar la parte que pareciere ser  
necesario para prouision de la ciudad co-  
mo se contiene en el dicho auto y sun-  
que conforme a el los consules ynsisten  
se les entreguen los vinos o se les to-  
men a su señoria le parece que para

auer de tomar rresolucion y ordenar lo  
que mas sea conveniente que la ciudad  
nombre los comisarios que le pareciere  
para que se junten y lo traten y confie-  
ran con su señoria y rresuelvan y den  
asiento en lo que mas pareciere conve-  
nir y asi lo dize a la ciudad para que  
conforme a lo de suso nombre comisari-  
os y haga lo que le pareciere.

Y la ciudad aviendo visto el dicho  
rrecaudo nombro por comisarios para lo  
suso dicho a los señores geronimo lopez  
y guillen brondat rregidores a los qua-  
les dio comision en forma para que en  
rrazon de lo suso dicho ordenen y aca-  
ben y asienten lo que mejor conviniere  
a esta ciudad.

Sobre el  
agua que  
piden los  
padres de la  
compañia  
del nombre  
de Jesus

Este dia se voto por la ciudad en rra-  
zon del agua que piden los padres de  
la compañía de profesos se voto en la  
forma siguiente.

El señor geronimo lopez dixo que al  
tiempo y quando los hermanos de la  
compañia dieron peticion pidiendo la  
dicha agua se decreto en la peticion quel  
señor baltasar mexia obrero mayor de  
las cosas tocantes a la cisa diese su pa-  
recer para dalles la dicha agua del caño  
viejo que esta en la calle de san fran-  
cisco y no del nuevo por que de este es-  
ta prohibido por mandamiento expreso  
del señor visorrey don martin henri-  
quez al tiempo que se mando hazer la  
dicha cañeria y al dicho auto y manda-  
miento se rrefiere que por que es justo  
que en la plaza publica aya siempre  
agua de ordinario y que en ella no faite  
que para ningun particular ni otra per-  
sona alguna puedan sangrar ni dar data  
del dicho caño como cosa tan justa esta  
ciudad siempre ha continuado y avido  
por bien este mando y hasta agora no  
sabe que se aya dado a persona alguna  
data de agua hasta la pila publica de  
la dicha plaza y las datas quel señor al-  
guazil mayor rrefiere auerse dado es  
despues en diferente rramal despues de  
auerse cercado y quedar prouida la di-  
cha pila y asi su voto y parecer es que  
no se haga novedad ni se vaya contra  
lo que esta ordenado y mandado y que  
no tomen del dicho caño nuevo los pa-  
dres de la compañía la dicha agua que  
piden sino que se les de del otro rramal  
que por la dicha calle pasa del qual se  
cevan todas las pilas publicas que en la  
dicha calle ay e si al presente no ay en  
ellas agua no sera por tanto deffeto de  
cañeria como el alguazil mayor rrefiere  
sino por estar tapadas las datas della  
por que si tuviera deffeto no carecieran  
de agua los vezinos que en sus casas  
tienen merced de la dicha agua y pidio

que para que los demas caualleros que an de votar en esta causa se satisfagan de lo que en este caso esta proveido y ordenado segun que tiene rreferido vean el dicho mandamiento del dicho visorrey y lo demas que la ciudad tiene ordenado en rrazon dello. Y asi es su parecer que no se de el agua del dicho rramal nuevo.

Alonzo de valdez dixo que se conforma con el voto del señor alguazil mayor por las rrazones que en el rrefiera y por otras muchas que se pudieran dezir con que el agua que se les diere a los padres de la compañía sea presa y encarcelada sin rremaniente con lo qual en ninguna manera puede rreceuir daño las pilas publicas y es justo que siendo esta casa tan publica como es y donde concurre toda la ciudad sea preferida por que si la merced se les hiziese del caño viejo entiende este capitulante no seria de effeto y este es su parecer.

El señor guillen brondat dixo que para que los padres profesos tengan agua al modo que la an menester y la pretenden les esta mejor tomalla del caño viejo o antiguo por que del la podran tener en toda pertenencia rrespecto de que este caño solo prouee datas de casas particulares questan antes y despues de su convento y rremata en la esquina de la calle de san francisco y con facilidad podran tener del dicho caño agua perpetua sin perjuycio alguno como lo dara a entender si fuere necesario con la obra en la mano a qualquiera alarife y maestro de agua y a los propios padres que la pretenden lo qual todo si se le diese del caño nuevo seria al contrario por que auendola de tomar presa y encarcelada como el señor alonzo de valdez dize no les puede estar ni consiguen el fin que pretenden de tener agua rrespecto de que agua encarcelada no puede seruir de mas que sacarla con un cantaro para lo necesario del seruicio y no pueden regar por estar presa su jardin o guerta ques lo que mas an menester y lo que mas pretenden y si lo ovieren de hazer ques imposible excusallo a de ser ecediendo de la merced que se les hiziere de la dicha agua quitandose-la totalmente a la pila publica de la plaza mayor casas rreales carcel de corte conuento de san agustin conuento de rrecogidas conuento de nuestra señora de la merced y conuento de monjas de jesus maria sin todos los demas particulares que la tienen por que aun no les alcanza y carecen della sin ser bastantes muchas diligencias que se hazen para tenella y asi suplica al señor co-

rregidor que si esto se a de llevar al señor visorrey sea con este su voto al qual suplica se dexen ynformar para que se vea y entienda de donde es bien que se de agua a los dichos padres profesos por que su parecer es que sea del caño viejo y no del nuevo.

El señor don francisco dixo que su voto y parecer es que se les de el agua a los dichos padres tiatinos del caño nuevo encarcelada como dize el parecer del señor alguazil mayor baltazar me-xia con que el patron del dicho conuento se obligue en cantidad de dos mil ducados de castilla para que siruan de pena si los dichos rreligiosos ecedieren de la toma de la dicha agua conforme al parecer dicho attento a que si ecedieren corren detrimento las demas partes publicas quel señor guillen brondat cita en su parecer y voto dado en este caso.

El señor francisco esudero dixo que su voto y parecer es que se de del caño viejo attento a las causas y rrazones que da el señor geronimo lopez y el señor guillen brondat y las del señor gaspar de valdez personas que an tenido la administracion de la obra del agua.

El señor corregidor dixo que attento que ay tres votos de seis que se les de del caño nuevo encarcelada y sin rremaniente y el señor don francisco de trejo dize lo mismo con la calidad que añade dixo que se les haga merced de la dicha agua del dicho caño nuevo y sin rremaniente con que primero den las fianzas que suelen y acostumbran dar y esta mandado den los vezinos a quien se hacen semejantes mercedes y con que si no la tuvieran en la dicha forma encarcelada luego que dello conste se les quite y no se les de en ninguna manera. Y en todo lo demas guardando el dicho parecer.

El señor geronimo lopez dixo que hablando con el acatamiento que debe apela de auerse mandado dar la dicha agua del caño nuevo attento que esta proibido como esta referido en su voto.

Y el señor corregidor lo proveido y que se oye la dicha apelacion.

Razon del margen. En diez y ocho de jullio deste año se desistio geronimo lopez desta apelacion por peticion que esta en este libro en dicho dia.

El Licenciado Bivero.—Jeronimo Lopez.—Alonzo de valdez.—Guillen Brondat.—Don Francisco de Trejo Caruajal.—Francisco Escudero de Figueroa.—Ante mi Martin Alonzo de Flandez escrivano mayor del cabildo.

Apela geronimo lopez de darse agua del caño nuevo a los padres de la compañía.

Quel señor francisco escudero haga adre-sar las pesas del alhondiga

Don francisco de trejo sobre lo de las rresultas fechas a los rregidores y obreros mayores

En la ciudad de mexico a diez y ocho dias del mes de jullio de mil y quinientos y noventa y siete años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron baltasar de herrera francisco escudero.

Este dia el señor francisco escudero como diputado ques este mes de la fiel executoria dio noticia a la ciudad como el peso que esta en el alhondiga tiene necesidad de adrezarse e que faltan pesas. E visto por la ciudad mando que luego en saliendo del cabildo el señor francisco de escudero vera la necesidad que dicho peso tiene y las faltas de las pesas y las mande al mayordomo hernando alvarez las adreze y compre y pague de propios de la ciudad viendo primero si es a cargo del mayordomo las pesas que faltan para que se cobren del y esto sea luego para que no aya falta en el alfondiga y el fiel marcador las ajuste y selle y de como esto esta hecho por la breuedad que rrequiere de noticia al señor corregidor para quel primer dia de cabildo se asiente en el margen del libro.

Entro don francisco de trejo caruajal.

Entro guillen brondat rregidor.

El señor don francisco de trejo dixo que los dias pasados dio quenta a la ciudad de ciertos autos que le notificaron por parte del señor don eugenio de salazar en rrazon de las rresultas fechas contra los obreros mayores y de cisa desta ciudad. E visto por la ciudad le ordeno que tan solamente rrespondiese a consejo de letrado quel señor oydor haga justicia y el fue al dotor don fernando de villegas como abogado desta ciudad a que rrespondiese a quel señor dotor hiciese justicia no lo quiso hazer por que no rrespondia conforme a rrazon ni derecho e visto por el dicho don francisco quel letrado no quiso hazerlo lo pidio por escrito para dar noticia a la ciudad lo qual trujo y es uno que presenta del tenor siguiente.

A mi se me a pedido por parte del señor procurador mayor rresponda a unos cargos y adiciones de las rresultas fechas por el dotor eugenio de salazar contra algunos destos señores del cabildo y con orden de que solo diga en la peticion quel señor oydor haga justicia yo no lo he hecho por que aviendo de hazer el oficio de abogado y dar peticion firmada de mi nombre como tal he

de rresponder derechamente y cumplir con la obligacion del officio por que quando el juez vea la peticion firmada de letrados y no hecho lo que se debe en ella justamente podra sospecharse de malicia o ygnorancia del abogado y por que el procurador mayor me pidio le rrespondiese por escrito lo haga asi. don fernando de villegas.

Suplica a la ciudad lo vea y ordene lo que fuere seruido y pide y suplica al señor corregidor mande al presente escriuano de lo que decretare y mandare la ciudad en esto y en lo demas se le de por testimonio en guarda de su derecho.

La ciudad dixo quel señor procurador mayor a consejo de los letrados haga y rresponda como mas y mejor estuviere al derecho desta ciudad en rrazon de los dichos cargos que se hazen contra los dichos obreros mayores que an sido no pidiendo cosa que no sea muy justa y justificada y rrepresentado al señor oydor que la ciudad tiene tomadas las quantas y si en ellas auido algun error o encubierta se satisfaga y para eso el señor procurador mayor se ynforme y acuda a esto el señor procurador mayor y se le de testimonio si quisiere.

Este dia se desistio de capellan de los rremedios don antonio de caruajal por peticion ques la siguiente.

Don antonio de caruajal presbitero digo que por nombramiento de vuestra señoria yo he estado por capellan de la hermita de nuestra señora de los rremedios en lo qual yo he rrecibido muy particular merced y por que al presente yo me hallo con ocupaciones precisas por no poder acudir al dicho officio ni seruir a vuestra señoria como tengo la voluntad y deseo y que vuestra señoria prouea de capellan hago dexacion del dicho officio de capellan para que vuestra señoria prouea lo que mas fuere seruido quedando como quedo siempre como hijo desta ciudad obligado a seruir-la en lo que se me mandare. don antonio de caruajal.

E visto por la ciudad mando que se de villete para el primer dia de cabildo para nombrar capellan para nuestra señora de los rremedios.

Este dia vido la ciudad la eleccion fecha por diputados y mayordomos de la cofradia de nuestra señora de los rremedios de questa ciudad es patron que se hizo en nueve deste mes de jullio. E visto por la ciudad en conformidad de las ordenauzas la aprobo y confirmo y que los mayordomos nuevos se tome quenta a los mayordomos que an sido.

Este dia vido la ciudad una peticion

Sobre lo que se a de rresponder sobre las rresultas fechas a obreros mayores

Remedios. Desistese don antonio de caruajal de capellan de los rremedios

Villete

Confirrase la eleccion de los rremedios

del señor geronimo lepez rregidor del tenor siguiente.

Jeronimo lopez rregidor desta ciudad e ayuntamiento digo que por yr de camino oy vienes para negocios que me importan y no poderme hallar en el cabildo suplico se me conceda licencia de dos meses para la ausencia presente.

Otro si digo que la apelacion que interpuso por lo que toca al agua que piden los padres profesos de la compania me aparto y bajo della por que no es mi voluntad seguirla y ansi la ciudad podra daserla por la orden questa prouiedo por mayor parte. jeronimo lopez.

El visto por la ciudad dixo que le da la licencia con que cumpla en sacar la quadrilla en el juego de cañas como esta ordenado.

En quanto a la parte de la apelacion fecha en lo del agua de los padres de la compania se asiente en el margen deste libro en el dia onze de julio deste año.

Este dia baltasar mexia salmeron alguazil mayor dixo propuso a la ciudad como en las quantas quel señor marquez de villa manrique tomo a esta ciudad hizo cargo de los ecesivos gastos questa ciudad hazia en dos visitas que hazia a su termino y jurisdiccion y mordero que tan solamente se gastaren cien pesos de oro comun en las dichas dos visitas y despues aca se an hecho ecesivos gastos como consta de las quantas que an dado los mayordomos de la ciudad y que esto no tiene remedio y quel se ha hallado en algunas de las visitas de los dichos exidos y que conforme a la ley esta ha de hazer la justicia y rregimiento yendo en forma de ciudad sin yntervenir otra persona alguna con quien se hasen los dichos gastos demasiados pues tan solamente se a de entender con la justicia y rregidores y no otra persona alguna demas de que otras causas que podria rrepresentar y pues esta ciudad esta tan a deudada como a todos los señores rregidores consta propone a la ciudad estas visitas se hagan conforme a lo questa dispuesto por leyes y prematicas de su magestad y que este gasto se haga tan solamente con la justicia y rregidores que con esto se guardara y cumplira con lo que su magestad ordena y la ciudad tendra su lugar para hazer sus autos de visita pues va a ella y con lo que el dicho marquez tiene dispuesto sobrara muchos dineros y asi lo propone a la ciudad y que lo que mas se gastare en esto y contra esta orden se hiziere protesta pedillo en el rreal acuerdo para que

Peticion de geronimo lopez. Pide licencia

Desistese geronimo lopez de la apelacion fecha sobre el agua que se da a los testinos

Propone el señor baltasar mexia sobre el gasto de los exidos

dello salga determinado lo que debe gastar la ciudad en estas visitas y pidio y suplico al señor corregidor se sirva de mandar se trate dello y siendo justicia lo que propone se guarde y cumpla y esto dixo.

El visto por la ciudad ordeno quel mayordomo sin hazer exeso haga lo que le esta ordenado con moderacion. Y el señor corregidor dixo que se vote. Y se voto en la forma siguiente.

El señor alguacil mayor dixo que tan solamente vaya el señor corregidor y los señores regidores con quien se a de hazer este gasto tan solamente y que todos los que quisieren yr a su costa vayan y que solamente con estos se ha de hazer el gasto pues la ley no dispone otra cosa y que esto se debe guardar y cumplir mandandolo asi el señor corregidor pues es capitulo de adisistentes y corregidores y asi lo dize y lo que en contrario desto se hiziere desde luego lo apela para ante el señor presidente y oydores de la audiencia rreal porque tantos y tan cesivos gastos como en esto se an hecho cesen y que para que conste de berdad pide y suplica al señor corregidor mande ver las quantas de diez años a esta parte que esta es la hazienda de la ciudad y que si algun cauallero quisiere que vayan sus deudos parientes y amigos esto sea por cuenta aparte y no en mesa de la ciudad.

El señor guillen brondat que la ciudad haga su visita de exidos como lo a en costumbre y esta ordenado para el lunes y se le vuelva a dezir al mayordomo gaste con moderacion para dar de comer a la ciudad como lo hizo el año pasado.

El señor baltazar de herrera guillen dixo que la entendido que la ciudad tratando de yr a los exidos mando a su mayordomo que para tan solamente ella gastase moderadamente lo necesario y que siendo asi le parece esta bien hecho y mandado.

El señor don francisco de trejo que su voto es el del señor guillen brondat.

El señor francisco escudero el voto del señor guillen brondat.

El señor corregidor dixo que se guarde lo votado por mayor parte y el mayordomo gaste como le esta ordenado con moderacion y el dicho gasto se entienda con solo la justicia y rregimiento porque la ley no pone limitacion y si otra cosa esta ordenado para lo de adelante se traiga para que se vea y prouea.

El señor alguazil mayor baltazar mexia salmeron dixo que no de haberse señalado la cantidad quel dicho señor

Votos sobre los gastos de los exidos

Apela baltasar mexia salmeron

marques de villamanrique que son cien pesos en las dichas dos comidas que nunca van mas que dos o tres de los señores rregidores bastan los dichos cien pesos que los demas gastos se hazen con los que son convidados y llevan en compania que protesta prouar en prosecucion de la causa y de no auerse hecho la dicha declaracion de la dicha cantidad y por el perjuicio que viene a los propios apela hablando con la moderacion que debe para ante los señores superiores y lo pide por testimonio y en el ynter que se determine pide y suplica al señor corregidor cesen los dichos gastos.

El señor corregidor dixo que se cumpla lo prouiedo y que la apelacion se oye y que mañana yo el presente escriuano vaya a hazer rrelacion para que hecha si los señores superiores mandaren y ordenaren otra cosa aquello se guarde y cumpla.

Attento quel señor obrero mayor dio noticia a la ciudad que a menester que ande con los yndios de las obras del agua que son a su cargo se nombra a miguel rrodriguez para mandador que ande con los yndios con cinco pesos cada semana como esta ordenado sacando las fiestas y los otros dos son francisco nuñez mercado y nicolas rrodriguez y quel señor visorrey confirme estos salarios que son a cinco pesos cada uno cada semana seis dias de trausajo y a francisco nuñez mercado seis pesos. Y que quando no sea necesario de noticia a la ciudad para que prouea lo que mas fuere necesario.

Este dia ordeno la ciudad para que conforme a lo ordenado por el señor visorrey en las ordenanzas de la cisa se entreguen las llaves a las personas que dize la dicha ordenanza y que las personas que estan nombradas en la dicha ordenanza.

Otro si se ordeno y mando que se notifique a hernando alvarez y a todas las personas que tuvieren en su poder algunos materiales procedentes de la dicha cisa los entreguen al dicho mayordomo andres moreno nombrado para este año de la cisa con yntervento ante el presente escriuano haciendole cargo dello. Y asi mismo hernando alvarez entregue el dinero que tiene en su poder de lo que fue alcanzado de la cisa

Nombramiento de personas de las obras. Miguel rrodriguez. Francisco Nuñez. Nicolas rrodriguez

Las llaves de la cisa

Que se entreguen los materiales a moreno

Dineros a la caja

y lo entregue a la caja de la cisa y el domingo a las dos se avise a las personas que tienen las llaves esten en san agustin para los dichos entregos y que entregue juan luis de rribera lo que debe a la dicha caja en el especie que la rrecibio.

Otro si se ordeno que se vea la escritura de los padres de la compania para ver si es cumplida para que se cobre y meta en la caja de la cisa del vino conforme a su obligacion.

El Licenciado Bivero.—Don Francisco de Trejo Caruajal.—Francisco Escudero de Figueroa.—Ante mi Martin Alonso de Flandez escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y uno de jullio de mil y quinientos y noventa y siete años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico baltasar mexia guillen brondat juan luis de rribera baltazar de herrera don francisco de trejo don francisco escudero.

Al margen. Llamose para yr la ciudad a los exidos.

Entro andres de bonilla e certifico aver llamado por el billete en que dize el señor corregidor tambien se llame y junten para nombrar capellan de nuestra señora de los rremedios attento que esta sin capellan. El licenciado bivero.

Este dia se trato de nombrar capellan para la hermita de nuestra señora de los rremedios de questa ciudad es patron por haberse desistido en el cabildo pasado don antonio de caruajal que lo era ese voto en la forma siguiente.

El señor alguazil mayor que lo sea felipe de la fuente clerigo presbitero con el salario questa ciudad tiene señalado por el rresto deste año de noventa y siete.

El señor guillen brondat que lo sea felipe de la fuente con el salario y como lo tenia don antonio de caruajal este año.

El señor juan luis de rribera lo mismo.

El señor baltazar de herrera lo mismo.

El señor don francisco de trejo lo quel señor guillen brondat.

El señor francisco escudero lo quel señor guillen brondat.

El señor corregidor lo votado por la ciudad se guarde.

Juan Luis

Esta en la caja

Nombramiento de capellan de los rremedios en Felipe de la fuente. Fue a la hermita en 25 deste mes

El Licenciado Bivero.—Don Francisco de Trejo Caruajal.—ante mi.—Martin Alonso de Flandes, escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a veinte y ocho de julio de mil y quinientos noventa y siete años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de Mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron tesorero Juan Luis de rribera guillen brondat francisco escudero de figueroa. Entro don francisco de trejo caruajal.

Que se pague a francisco de mercado quatro semanas su salario

Este dia attento que en servicio desta ciudad rrecibio este daño en la arqueria del agua desta ciudad biendo y ayudando a trabajar en las dichas obras y attento que sirve muchos años y es viejo y pobre y quebro sus costillas y desto consta mandaron que gane su salario ordinario y se lo libre el señor alguazil mayor del obrero del agua en el mayordomo del agua en fin de cada semana por quatro semanas y pasadas se haga rrelacion del estado que tiene su mal para que visto por la ciudad prouea lo que pareciere y en el ynter el señor obrero mayor.

Propone el señor don francisco de trejo sobre los rregidores que no adiestran a las fiestas de san ypolito

Este dia el señor don francisco de trejo propuso a su señoria que se sirva de considerar questa ciudad haze la fiesta de san ypolito para lo qual se gastan muchos pesos de oro y siendo como es tan principal fiesta y el acudir esta ciudad con obligacion tan precisa sera justo que los caualleros rregidores della se les ponga precisa obligacion para que esten en esta ciudad los tales dias desta fiesta personalmente a acompañar su cabildo en conmemoracion del dia que se gano esta ciudad y se sacare el pendon rreal y esta fiesta por merced de su magestad la tiene cometida a esta ciudad y no es justo que los tales dias los caualleros rregidores desta ciudad hagan ausencia de la dicha ciudad para no la hazer al tiempo que an de rrecibir rropon y todos viene de fuera y no alegan enfermedad ni justo ympedimento ni ocupacion y vuestra señoria mande prover auto en que se les notifique a todos en persona acudan al acompañamiento de los tales dias con pena que se les ponga de dozientos pesos por cada falta aplicadas para los gastos de las tales fiestas y esta pena se les llebe sin rremision y de como lo propongo pido se me de por testimonio y que se vote en rrazon dello y de lo contrario apelo para

ante la rreal audiencia donde pido se vaya a hazer rrelacion desta mi proposicion que se de villete para el primer dia y se traiga lo que ay en rrazon desto.

El Licenciado Bivero.—Francisco Escudero de Figueroa.—Don Francisco de Trejo Caruajal.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a primero de agosto de mil y quinientos y noventa y un años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de Mexico alguazil mayor baltazar mexia salmeron alonso de valdez don francisco de trejo caruajal francisco escudero de figueroa rregidores.

Entro andres de bonilla pottero el qual dio fee haber llamado a cabildo por un villete que dio el señor corregidor.

Vuestra señoria se junte a cabildo viernes por la mañana a las ocho oras para tratar lo que convenga en rrazon de haberse prohibido a los alcaldes ordinarios que no conozcan de causas de yudios y tabernas fuera de traza y pulque y para tratar sobre la proposicion del señor don francisco de trejo caruajal sobre que se hallen al acompañamiento del pendon dia y vispera de san ypolito. El licenciado bivero.

Para el martes se de villete para ver una peticion de nuestra señora de los rremedios y tratar de cosas della y se traigan las ordenanzas.

Este dia se vio un memorial que presento hernando alvarez mayordomo de la ciudad ques el siguiente que rrecibio de la muger de gaspar perez monterrey. Quinze botijas de media arroba de azeite veinte y tres laminas de bronze seis marcos con sus puertas tres cubos de madera dos panes de brea treinta y nueve botijas de brea ocho caños de bronze. Seis marcos con sus puertas. Tres tubos de madera los dos con dos aros y uno con tres. Un rramal de cadenas de fierro con sessenta eslabones de a palmo. Otro rramal con settenta y cinco eslabones. Otro rramal con treinta y siete eslabones. Quatro (.....) de las dichas cadenas. Siete escoplos de fierro el uno grande y seis pequeños. Una barreta grande descabezada. Una barreta larga para horadar piedras. Una barre-

Lo que entrega la vinda de Gaspar Perez de materiales y pertrechos

Villete

ta pequeña quebrada un almadondela de fierro. Tres escodas de fierro. Cinco martillos de empedrar. Una atezca. Cinco xicaras de madera. Seis huacales. Treinta y nueve tenayucas. Cincuenta caños de barro grandes quebrados y sanos. Sessenta cohetes en un barril. Cuatro lebrillos. Cuatro laminas oradas. Una escalera. Un azadon viejo. mill ladrillos.

Que se entreguen a los mayordomos los pertrechos que entrego gaspar perez

È visto por la ciudad mando quel dicho memorial traslado del se le entregue a alonso sanchez rredondo escriuano teniente deste cabildo para la cisa para que se entreguen a andres moreno mayordomo de las obras del agua haziendo rrecaudo el dicho andres moreno asentando en los libros que para esto tiene y si algo deste memorial fuere de las obras de propios y publicas desta ciudad el dicho hernando alvarez se haga cargo y yo el escriuano lo asiente en los libros questa ciudad tiene para lo tocante a propios y obras publicas cargo dello a dicho hernando aluarez para quando se tome la cuenta y se de un tanto desta cabildo a alonso sanchez.

Villete

Se de villete para tratar sobre las escrituras de la cal y a quien se ha de entregar.

Entro el señor guillen brondat rregidor.

Que se presenten los testigos en rrazon de la sucesion de los yudios

Que el solicitador de la ciudad acuda a la solicitud de presentar los testigos en rrazon de la sucesion de la tercera vida y lo quel rrey pide por su cedula y acuda a esto con diligencia attento quel alguazil mayor dixo que esta en estado de rrecibir la ynformacion.

Sobre lo que se gasto en la visita de los exidos

Este dia truxo hernando alvarez una peticion y memorial del gasto que hizo en las visitas de los exidos e visto por la ciudad se voto en la forma siguiente es el gasto docientos y seis peses y dos tomines de oro comun.

El señor alguazil mayor dixo que visto el memorial que dize gasto dosientos y seis pesos dos tomines se le pasen en cuenta tan solo cien pesos y desto se le de libranza como lo tiene proueido y mandado la rreal audiencia en el auto ..... de jullio deste y que este es su voto y que lo que en contrario desto se hiziere no pare perjuicio a esta ciudad y pido y suplico al señor corregidor se sirva mandarlo guardar y qumplir attento questa visita no la a de hazer la ciudad sino comisarios y que para esto se de villete para el primer dia de cabildo y que asi lo esta notificado al señor procurador mayor y a hernando alvarez mayordomo que es y esto dixo.

Este dia acordo la mayor parte y los señores rregidores quel señor francisco escudero de figueroa vea el memorial que presenta el dicho mayordomo y las cartas de pago que en el se rrefieren y sepa lo que cobro y se ynforme del gasto con puntualidad y si se compro antes del auto que rrefiere el señor alguazil mayor o despues y para el primer dia de cabildo de su parecer y se traiga la comision que la ciudad dio al mayordomo y el auto de la rreal audiencia y se de villete para el martes.

Villete

El señor corregidor que se de el villete y lo traiga visto el dicho señor francisco escudero lo que se le ordeno para que traído y visto y auiedo llamado para ello se prouea lo que convenga.

El señor alguazil mayor dixo que esta comision y quantas en lo que eciede de cien pesos es yr contra lo que la audiencia rreal tiene proueido sobre esto y que tan solamente se le an de pasar los dichos cien pesos en las dichas dos comidas y asi pide y suplica al señor corregidor que si necesario es lo pide no consienta dar la dicha comision en que se ecieda de cien pesos el tomarle cuenta al dicho hernando alvarez en cantidad de mas de los dichos cien pesos y que considere su señoria que se a gastado muchos años a quinientos y seiscientos pesos el mayordomo desta ciudad y que para que esto se rrepere de aqui adelante y esta ciudad no le de comision al dicho mayordomo para que ecieda de los dichos cien pesos y se rreforme pues a esta visita no se a de hallar mas del señor corregidor como juez y su alguazil mayor para executar lo que mandare y el escriuano del cabildo con los libros de los terminos y jurisdiccion y algunos de los demas rregidores questa ciudad ordenare ques bastante y suficiente gasto cien pesos de tepuzque y de no averlo mandado cumplir y guardar asi el señor corregidor hablando con la moderacion que debe apela para que ante la rreal audiencia y lo pide por testimonio.

El señor corregidor dixo que hasta agora la ciudad no la determinado quanto se debe pasar en cuenta a el mayordomo del gasto que hizo este presente año en la visita de los terminos para averlo de mandar y proveer conuene que preceda la comision que le esta dada al señor francisco escudero de la qual resultara y se prouera lo que conuenga y hasta tanto no ay que prover y asi mando que se haga la dicha comision y rreservo para el dicho dia de cabildo.

Visto lo uno y lo otro de proueer y